

Fol. 33347126



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2026/ **07387**

Ciudad de México, a 14 de abril de 2026.

DRA. DEBORA SCHLAM EPELSTEIN
TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
Presente.

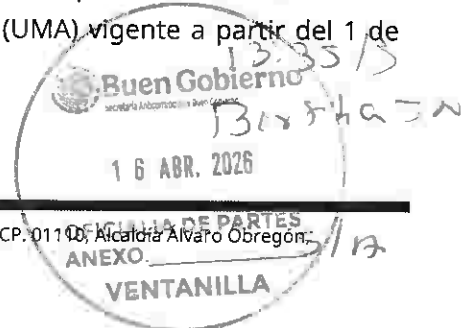
Se hace referencia al oficio con número SBG/UPSP/0246/2026 mediante el cual se solicita opinión en materia presupuestaria respecto a la actualización de los montos de las recompensas para el ejercicio fiscal de 2026 a que se refieren los numerales 8.3.4 de la Norma para el sistema de evaluación del desempeño de los servidores públicos de nivel operativo (Norma del Operativo) y 16, inciso i) y 19 de la Norma para otorgar el Premio Nacional de Administración Pública (Norma del Premio).

Con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, primer párrafo, 6, primer párrafo, y 45, quinto párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 1, párrafos tercero y cuarto, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026; 3 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el numeral 8 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal (COG), se expone lo siguiente:

El artículo 32, fracción II, inciso a), del RLFPRH establece que las percepciones extraordinarias consisten, entre otras, a los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación, en los términos, entre otras, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles (Ley de Premios).

El artículo 131 de la Ley de Premios establece que las recompensas en efectivo que señale esa Ley se ajustarán en la proporción en que se modifique el salario mínimo general en la Ciudad de México. Al respecto, la recompensa prevista en la Norma del Operativo deriva del artículo 92 y el Premio Nacional de Administración Pública está previsto en el diverso 87, ambos preceptos de la Ley de Premios.

Con fecha 9 de enero de 2026 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) publicó en el Diario Oficial de la Federación que el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente a partir del 1 de





Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2026/ **07387**

febrero de 2026 es de \$117.31 (ciento diecisiete pesos 31/100 M.N.), lo que representa un incremento del 3.69 por ciento en relación con el valor diario de la UMA para el ejercicio fiscal de 2025.

Cabe señalar que para el ejercicio fiscal de 2025 el monto de las recompensas a que se refieren los numerales 8.3.4 de la Norma del Operativo y 16, inciso i) y 19 de la Norma del Premio respectivamente fue de \$17,005.51 (diecisiete mil cinco pesos 51/100 M.N.) y de \$33,220.53 (treinta y tres mil doscientos veinte pesos 53/100 M.N.).

De acuerdo con las disposiciones antes referidas y tomando en cuenta el monto de las recompensas para el ejercicio fiscal de 2025 así como el porcentaje de incremento de la UMA para el 2026, en opinión de esta Unidad competente en materia de control presupuestario de los servicios personales y de remuneraciones, se considera que se podría actualizar para el presente ejercicio fiscal las recompensas referidas, conforme a lo siguiente:

- I. El monto de la recompensa a que se refiere el numeral 8.3.4 de la Norma del Operativo, por la cantidad de \$17,632.28 (diecisiete mil seiscientos treinta y dos pesos 28/100 M.N.), y
- II. El monto de la recompensa de la Norma del Premio, por la cantidad de \$34,444.94 (treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 94/100 M.N.).

Para efectos de lo anterior, los ejecutores de gasto se deberán sujetar a lo siguiente:

- i) Las políticas de austeridad presupuestaria en materia de servicios personales emitidas por el Ejecutivo Federal para el presente ejercicio fiscal, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.
- ii) En términos de lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Premios, así como en los numerales 8.3.5 de la Norma del Operativo y 11 de la Norma del Premio, las erogaciones se deberán realizar con cargo al presupuesto autorizado en servicios personales de las dependencias y entidades para el ejercicio fiscal en curso, sin afectar las asignaciones previstas para sus programas presupuestarios y registrar el gasto que en su caso proceda en la partida 17101 "Estímulos por productividad y eficiencia" o bien en la partida 17102 "Estímulos al personal operativo" del COG, según corresponda.



Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2026/ **07387**

iii) Observar lo dispuesto en el artículo 68, primer párrafo, fracción IV, de la LFPRH en el sentido de que los estímulos solo podrán ser cubiertos a los servidores públicos que cuenten con nombramiento y ocupen una plaza presupuestaria.

iv) Para la Norma del Operativo se deberán sujetar a lo establecido en el oficio con número 411/UDPCSG/2025/4115 de fecha 30 de junio de 2025, con el que se da a conocer el Tabulador mensual bruto de sueldo base y compensación garantizada de aplicación general para la curva salarial de sector central, mismo que establece que los niveles para el personal operativo comprenden del 1 al 11 (se adjunta copia simple), o bien, en el oficio que en su momento se emita para el presente ejercicio fiscal.

v) Observar lo establecido en los artículos 8 y 9 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal vigente.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD**

LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO

C.c.p. Lic. Bertha María Elena Gómez Castro. – Subsecretaria de Egresos. – Presente.
Mtro. Luis Adrián Soto Vargas. – Director General de Diseño de la Política Presupuestaria. – Presente.

Atención al volante: UDPCSG260011475
ARB/LASV/LALC

Página 3 de 3



2026
año de
**Margarita
Maza**